RESOLUCIÓN No. 028 de 2026
(30 de enero)

"Por medio de la cual se designan labores de Supervisión a una funcionaria"

EL PERSONERO DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las previstas en los acuerdos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Tunja adelantó proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar SERVICIO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE - APLICATIVO WEB SERVICIO EN LA NUBE) PARA EL MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y DE LOS FONDOS DOCUMENTALES (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, PERMITIENDO LA UBICACIÓN, CONTROL, BÚSQUEDA, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y REPOSITORIO PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE LA TRD DE LA ENTIDAD.

Que la Entidad celebró Contrato No. CD 2026-015 con la empresa **ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS SAS** identificada on NIT **901.170.665-4,** representada legalmente por DAYANE GLORIA YAHAIRA FERNÁNDEZ NEIRA identificada con cédula de ciudadanía 63.498.902 de Bucaramanga.

Que dentro del numeral 9 de los estudios previos del proceso de contratación directa - Contrato No. CD 2026-015, se señaló *"La Supervisión estará a cargo de la Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Tunja de la Personería de Tunja o quien haga sus veces."*

Que por lo indicado se deben asignar funciones de supervisión a un funcionario de la Entidad dentro del Contrato No. CD 2026-015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a la funcionaria **KAREN LORENA GALÁN CUESTA,** identificada con cédula de ciudadanía **1.049.624.471 de Tunja, Boyacá** en su calidad de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Tunja, o quien haga sus veces, para que ejerza las funciones de supervisión dentro del Contrato No. CD 2026-015, cuyo objeto es contratar el SERVICIO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE - APLICATIVO WEB SERVICIO EN LA NUBE) PARA EL MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y DE LOS FONDOS

DOCUMENTALES (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, PERMITIENDO LA UBICACIÓN, CONTROL, BÚSQUEDA, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y REPOSITORIO PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE LA TRD DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. La supervisión deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución interna 352 del 30 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja”.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de comunicación, la cual para el efecto se entenderá surtida con la notificación remitida por la plataforma SECOP II al correo electrónico de notificación registrado por la funcionaria, por medio del cual se concede el acceso a los documentos precontractuales y contractuales del referido proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución al área de Presupuesto auxiliarpresupuesto@personeriadetunja.gov.co de la Entidad, para que una vez suscrita el Acta de Inicio, verifique y adelante las labores de pagos y demás procedimientos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Tunja, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.30 08:55:07 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja